INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera”, suscrito el 17 de febrero de 2004.
BOLETÍN Nº 3.908-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, la que lo aprobó en general y en particular, en los mismos términos en que lo había despachado la Cámara de Diputados.

A la sesión en que vuestra Comisión de Hacienda consideró este asunto asistieron la Directora Nacional de Fronteras y Límites, Embajadora señora María Teresa Infante y el Director de Fronteras, señor Anselmo Pommes.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

DISCUSIÓN

La Directora nacional de Fronteras y Límites informó que la Cancillería y el Ministerio del Interior estimaron que era importante intensificar la cooperación con Bolivia en materia fronteriza y que fruto del trabajo del Comité de Fronteras que se reunió anualmente desde 1998 se logró acuerdo en torno a este Convenio, que refleja la voluntad del gobierno de Chile de trabajar para prevenir irregularidades en la zona fronteriza.

Destacó la relevancia que para la cooperación e integración con Bolivia tiene el Convenio, precisando que la I Región está profundamente vinculada a Bolivia en lo referente al movimiento de personas, de bienes, vehículos, uso de puertos, etc. Puso de relieve que los controles integrados constituyen una medida moderna y un instrumento jurídico apto para una administración adecuada en el futuro.

Explicó que el Convenio contempla la posibilidad de tener, en un mismo recinto, servicios chilenos y bolivianos, de manera que quien salga de Chile e ingrese a Bolivia haga una sola detención en la frontera chileno boliviana y lo mismo a la salida de Bolivia e ingreso a Chile.

Manifestó que se estima que, desde el punto de vista político de las relaciones con Bolivia, el Convenio en informe es cualitativamente más importante que lo que se ha implementado hasta la fecha con Argentina.

El Honorable Senador señor Ominami consultó por los puntos en que operaría, informándosele que ellos serían Chungará-Tambo Quemado en Chile, y Colchane-Pisiga en Bolivia, y que podría haber también en Antofagasta, en el paso ferroviario Ollagüe.

El mismo señor Senador manifestó preocupación por la calidad de las instalaciones, haciendo presente que las ya existentes en el paso fronterizo Los Libertadores, por ejemplo, son deficientes.

El Honorable Senador señor García hizo presente que el Convenio en informe cuenta con el respaldo de la comunidad de Arica. Informó que al visitar dicha ciudad la Comisión de Economía del Senado, que él preside, distintos sectores de la población local solicitaron la implementación del Convenio.

Los personeros de la Cancillería señalaron que no hay costo fiscal directo en el proyecto en informe, porque Chile tiene que invertir de todas formas en complejos fronterizos.

El Honorable Senador señor Ominami enfatizó la importancia de que junto a la aprobación de estos Convenios el Gobierno de Chile haga lo necesario para instalar adecuadamente los complejos fronterizos.

- Puesto en votación particular el proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, García y Ominami.

Por igual unanimidad la Comisión acordó oficiar al señor Ministro de Hacienda para hacerle presente que se hace necesario consultar los recursos necesarios para la debida habilitación, implementación e infraestructura del control integrado a que se refiere el Convenio en informe, como asimismo de los demás controles fronterizos de este tipo que existen en el país.

- - -

FINANCIAMIENTO

Como ya se señaló, los representantes de la Cancillería afirmaron que el proyecto de Acuerdo no representa en sí gasto fiscal. Sobre el particular no se adjunta informe financiero.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el “Convenio entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera”, suscrito el 17 de febrero de 2004.”.

- - -

Acordado en sesión realizada el día 4 de enero de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Ominami

Pascual (Presidente) y señores Edgardo Boeninger Kausel y José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 2006.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Convenio entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera", suscrito el 17 de febrero de 2004.
(Boletín Nº 3.908-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: mejorar y facilitar las condiciones de tránsito fronterizo de personas y el tráfico de vehículos, cargas y otros bienes por los puntos habilitados en la frontera común, regulando de forma ágil y moderna los controles de entrada y de salida, preferentemente en un solo recinto, evitando con ello su duplicación.

II. ACUERDO: aprobado en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Acuerdo que, a su vez, consta de 30 artículos contenidos en IX Capítulos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 67 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de septiembre de 2005.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 5 de enero de 2006.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario